

0000015

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

0548

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA JULIETA S.A.";

QUE el Ing. Francisco Pinto, en su calidad de Apoderado General de la compañía, con el patrocinio del doctor Javier Pallares, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.462 de marzo 9 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado en NUEVE MILLONES DE DÓLARES (S/. 9'000.000); b) el aumento de capital por TRES MILLONES DE DÓLARES (S/. 3'000.000) con lo que asciende a CINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 5'000.000) dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DÓLARES (S/. 1.000) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de diciembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

"INMOBILIARIA JULIESA S.A."

0000016

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 11 MAR 1994

Pablo Ortiz García

DBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 645 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 28 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas